

**Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios
EMGESA S.A. E.S.P.**

**Adendo No. 2 al Prospecto del Programa
de Emisión y Colocación de julio de 2006**

Objeto:

El presente Adendo No. 2 tiene por objeto:

La renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública por tres (3) años más, a partir de la ejecutoria del acto de la Superintendencia Financiera de Colombia que ordena dicha renovación, es decir, hasta el 18 de julio de 2015.

Los términos del presente Adendo No. 2 tendrán el mismo significado del Prospecto, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Modificaciones:

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto de conformidad con lo establecido en el objeto del presente Adendo No. 2. Los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad.

1. En el “Resumen”, en la página 1, se modifica así:

– Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos:

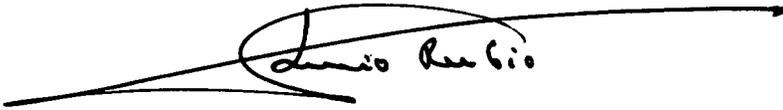
“El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue prorrogado por tres (3) años mas contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, que ordenó su prórroga, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue prorrogado nuevamente por tres (3) años mas contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015. El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos podrá renovarse antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.”

2. En el Capítulo denominado “Características generales, condiciones y reglas del programa de emisión y colocación de bonos ordinarios de Emgesa S.A. E.S.P.” tendrá las siguientes modificaciones:

El tercer párrafo de la sección de “Condiciones de la Oferta y de la Colocación”, subsección de “Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos, Plazo de Colocación de los Tramos y Plazo de Vigencia de las Ofertas” se modifica así:

“El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue prorrogado por tres (3) años mas contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, que ordenó su prórroga, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue prorrogado nuevamente por tres (3) años mas contados a partir de la ejecutoria de la e Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015.El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos podrá renovarse antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Salvo lo dispuesto en este Adendo, todas las demás estipulaciones del Prospecto modificado por el Adendo No. 1 permanecen sin alteración.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucio Rubio". The signature is written over a long horizontal line that ends in an arrowhead pointing to the right.A small, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "LR".

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General – Representante Legal
Emgesa S.A. E.S.P.